



**Departamento de Justicia de EE. UU.**  
Oficina Federal de Prisiones

**Campo de prisión federal**  
**Yankton, SD 57078**

**OPI: Servicios Correccionales**  
**NÚMERO: YAN 5267.09J**  
**FECHA: November 1, 2019**  
**ASUNTO: Reglamento de visitas**

## **SUPLEMENTO INSTITUCIONAL**

---

1. **PROPÓSITO Y ALCANCE:** Reclusos se les anima a recibir visitas de familiares, amigos y grupos de la comunidad. Esto mantiene la moral de la población de reclusos y se desarrolla una relación más estrecha entre el reclusos y los miembros de la familia, así como los miembros de la comunidad. Este suplemento institucional es un esquema de los procedimientos y las pautas en FPC Yankton, Dakota del Sur, para las visitas de reclusos.
  
2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**
  - \*a. **Directivas Rescinde:**  
YAN IS 5267.09I      Reglamento de visitas (11/07/18)
  
  - b. **Directivas Referencia:**  
P5267.09              Reglamento de visitas (12/10/15)  
P5510.15              Búsqueda, Detención, o Arresto de visitantes a  
                                 los terrenos e instalaciones de la oficina (07/17/13)  
P1315.07              Actividades legales, Recluso (11/05/99)
  
3. **NORMAS DE REFERENCIA:** American Standards Association Correccional 4<sup>a</sup> edición de Instituciones Correccionales de Adultos: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503 y 4-4504.
  
4. **PROCEDIMIENTOS:** Independientemente del nivel de seguridad de la institución, el personal debe obtener información básica sobre los visitantes potenciales que no son miembros de su familia inmediata. Si la información de fondo revela que los privilegios de visita para el individuo podría presentar problemas de seguridad o perturbar el funcionamiento ordenado de la institución, el alcaide puede negar los privilegios de visita. El personal notificará al recluso de cada aprobación o desaprobación de una persona solicitada por la lista de visitantes. Tras la aprobación de cada visitane, el personal proporcionará al recluso con una copia de las pautas de visita y con las instrucciones para el transporte hacia y desde la institución. El recluso es responsable de notificar al visitante la aprobación o desaprobación de la visita y se espera que proporcione al visitante aprobado con una copia de las pautas de visita y las instrucciones para el transporte hacia y desde la institución. El personal deberá verificar la identidad de cada visitante a través de una licencia de conducir estatad valida, o una identificación con foto emitida por el gobierno.

Los visitantes menores de 16 años que esten acompañados por un padre o tutor legal están exentos de esta disposición.

- a. **VISITA REGULAR:** Un recluso que desee tener visitas regulares debe presentar una lista de visitantes propuestos a su equipo de la unidad que luego compilará una lista de visitantes aprobados para cada recluso. Se puede completar una transaction NCIC apropiada si el personal tiene razones para creer que se necesita mas investigación de antecedents. La existencia de una condena penal por sí sola no impide las visitas. El personal debera considerar la naturaleza, alcance y actualidad de las condenas, comparadas con las consideraciones de seguridad de la institución. Se puede requerir la aprobacion especifica del Alcaide antes de que se realizen dichas visitas. El Alcaide puede aprobar excepciones a este requisito en circunstancias especiales y en base de caso por caso. El recluso será notificado por escrito de la razón (s) de la denegación de un visitante solicitado a través de Anexo E. Además de los miembros de la familia inmediata, los privilegios de visita normalmente se puede extender a 10 adultos adicionales (16 años y mayores) que tengan una relación establecida antes del parto. Cualquier excepción a la exigencia de la establecida con anterioridad deben ser aprobada por el Alcaide. Esta será una soliciyud de justificación por escrito del recluso a través del equipo de la unidad del recluso. Se tomara una determinación en base caso por caso.

Un visitante puede ser colocado en la lista de visitas de un solo recluso. La única excepción considerada sera en el caso de miembros de la familia (hermanos, padre / hijo, etc) encarcelado en Yankton. La aprobación del Alcaide asociado se considerara en casos individuales con documentacion de respaldo.

El Manual de A & O y un formulario para solicitar la lista de visitas iniciales se distribuyen durante la entrevista de seleccion de admission. Las solicitudes de adiciones y / o supresiones de visitantes se podrán presentar cada seis meses.

Las regulations de Visita (Anexo A) y la Información de Transporte (Anexo B) se le darán al recluso en sus programas de admisión y orientación.

- b. **VISITAS DE ABOGADOS:** Los abogados tendrán que proporcionar identificación adecuada antes de la visita. La identificación adecuada incluye, pero no se limita a, una licencia de conducir y la tarjeta de barra de abogados. Los abogados seran requeridos que indiquen que son abogados con licencia. Normalmente, una tarjeta de asociacion del estado sera suficiente. Los formularios de “Notificacion al Visitante” y “Acuerdo de abogado-cliente” (Anexo F) se completaran antes de visitor al recluso.

Las visitas de abogado / recluso tendran privacidad auditiva. Las visitas se organizarán para proporcionar una supervisión visual adecuada sin obstáculos y deben tener un grado de separación de otros reclusos y / o visitantes.

Un recluso no puede intercambiar o abandonar el área de visita con documentos legales sin la aprobación previa del personal de la unidad.

Si no son capaces de visitar durante horas de visita programada, se les requiere a los abogados de notificar a la institución para hacer los arreglos con el personal de la unidad antes de la visita.

- c. **VISITAS ESPECIALES:** Las solicitudes de visitantes especiales se organizaran a traves del equipo de la unidad del recluso y aprobado por el Alcaide utilizando (Anexo C). Estas son visitas que normalmente se solicitan en un horario diferente al normal. Un miembro del equipo de la unidad del recluso será responsable de supervisor las visitas especiales aprobadas.
- d. **VISITAS REMANENTE:** FPC Yankton es una instalación de seguridad mínima y no se albergara a los reclusos remanentes.
- e. **VISITAS DE LA UNIDAD DE VIVIENDA ESPECIAL (SHU):** Los reclusos alojados en SHU deberan avisar con al menos cinco (5) días de anticipacion, mediante un formulario de solicitud de recluso al miembro del personal, antes de recibir una visita. Los reclusos a quienes se les han suspendido sus privilegios de visitas no tendran visitas autorizada.

Los visitantes procederan al edificio de Fargo segun una visita regular. El personal de la sala de visita, una vez que se haya determinado que el recluso esta alojado en el SHU, procesará a los visitantes como lo harían normalmente. Además, el personal de la sala de visitas se comunicará con el Teniente de Operaciones y le notificar a él / ella de la visita inminente.

Los visitantes serán escoltados a la sala de Lloyd DHO, donde hasta dos visitantes pueden visitar con el recluso a través del vidrio, utilizando el teléfono suministrado, hasta una hora por semana. No habrá visitas de contacto permitidas. Esta visita será supervisada por personal extra de Servicios de Correccion o el Oficial de Servicio Institucional (IDO). Cuando termina la visita, el personal asignado para supervisar la visita acompañara a los visitantes de regreso a la sala de visitas para que sean procesado como lo harían normalmente.

- f. **VISITAS CONSULARES:** Siempre que se haya determinado que un recluso es ciudadano de un país extranjero, el Alcaide debe permitir que el representante consular de ese país lo visite en asuntos de negocios legítimos. El Oficial de la Sala de Control notificará al Teniente de Operaciones que organizara la visita luego de la verificación de las credenciales.
- g. **VISITAS DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPOS COMUNITARIOS:** El Alcaide puede aprobar como visitantes regulares, para uno o más reclusos, representantes de grupos comunitarios tales como organizaciones cívicas y religiosas, o otras personas cuyos intereses y calificaciones para la visita sean confirmadas por el personal. El requisito para la existencia de una relación establecida antes del confinamiento de visitantes no se aplica a la representación de grupos comunitarios.
- h. **CLERO, ANTIGUOS O PROSPECTIVOS EMPLEADORES, PATROCINADORES Y ASESORES DE LIBERTAD CONDICIONAL:** Los visitantes de esta categoría normalmente proporcionar asistencia en la planificación de la liberación, el asesoramiento y la discusión de los problemas familiares. El requisito para la existencia de una relación establecida antes de confinamiento no se aplica a los visitantes en esta categoría.
- (1) **Ministro de Registro.** Un recluso que desee recibir visitas de su ministro de registro debe presentar una solicitud por escrito al capellán. Una vez aprobado, el personal de la unidad agregara el nombre y el título a la lista de visitantes del recluso. Un recluso solo puede tener un ministro de registro en su lista de visitas a la vez. La adición del ministro de registro no contará contra el número total de visitantes regulares autorizados que un recluso puede tener en su lista de visitas.
- (2) **Clero.** Las visitas del clero (que no sean el ministro de registro) se realizaran de acuerdo con los procedimientos generales de los visitantes y contarán para el número total de visitas regulares permitidas. Por lo general, las visitas del clero no serán acomodadas a menos que lo solicite el recluso. Sin embargo, el Capellán puede aprobar una solicitud de visita iniciada por el clero si el recluso desea visitar con el clero.

Las visitas del clero / ministro de registro se llevaran a cabo normalmente en la sala de visitas durante las horas regulares de visita.

i. OPERACIONES DE SALA DE VISITA:

1. Los días de visita autorizados son viernes, sábado, domingo y días feriados federales, de 8:15 a.m. a las 3:00 p.m. Los días feriados federales son: el día de Año Nuevo, el cumpleaños de Martin Luther King, el día de los Presidentes, el día de los Caídos, el día de la Independencia, el día del Trabajo, el día de Colón, el día de los Veteranos, el día de Acción de Gracias y el día de Navidad.
2. Los reclusos visitarán de acuerdo con el programa de rotación establecido y están limitados a seis visitantes, independientemente de la edad, en cualquier momento dado. El Alcaide deberá permitir, a cada recluso, un mínimo de cuatro horas de visita al mes. De acuerdo con los recursos disponibles, como las limitaciones de espacio y la disponibilidad de personal y con las preocupaciones de seguridad de la institución, el Alcaide puede limitar el período de visita. Con respecto a las visitas de fin de semana, por ejemplo, algunos o todos los reclusos y visitantes pueden ser limitados a visitar el sábado o el domingo, pero no en ambos días, para acomodar el volumen de visitantes. No existe el requisito de que cada visitante tenga la oportunidad de visitar los dos días del fin de semana, ni que todos los reclusos tengan la oportunidad de tener visita ambos días del fin de semana. Las excepciones a estas pautas locales se solicitarán a través del Capitán para su aprobación.
3. El visitante tendrá que completar un formulario BP-A0224, "Notificación al Visitante" en su totalidad antes de la visita. Se mantendrá un suministro de formularios de "Notificación al Visitante" en el área de espera de los visitantes. Una vez que se haya completado el formulario de "Notificación al Visitante", el visitante se procederá a la línea de espera y esperar a ser convocado por el oficial de la sala de visita para su posterior procesamiento en la Sala de Visitas. El personal puede requerir que un visitante se someta a una búsqueda personal, incluida una búsqueda de cualquier artículo de propiedad personal, como condición para permitir o continuar una visita.

**Los visitantes deben llevar su / sus artículos necesarios durante el tiempo de la visita, en un contenedor / bolsa de plástico transparente.**

A la llegada de un posible visitante a la sala de visitas de la institución, el visitante se presentará al oficial con una identificación con foto. Se requiere que cada visitante, de 16 años y más, presente una forma de identificación con fotografía. Formas de identificación apropiadas son, la licencia de conducir, el pasaporte o las tarjetas de identificación estatal o del condado. El Oficial de Sala de Visitas revisará el archivo de visitas del recluso para verificar que el visitante sea aprobado.

Una copia de las Reglas y Regulaciones (Anexo A) estará disponible en el área de espera de los visitantes. Estas reglas están disponibles para que los reclusos las envíen por correo a sus visitantes con anticipación.

Los únicos artículos autorizados y permitidos en la sala de visitas son los siguientes: identificación, llaves, dinero para las máquinas de expendedores, productos de higiene femenina, pañales y botellas para el cuidado infantil inmediata y los inhaladores asmáticos. Todos los artículos que entran o salen del área de visita están sujetos a búsqueda y posible incautación. Cualquier documento o papel que necesite una firma o examen por parte del recluso debe ser aprobado por el equipo de la unidad antes de la visita. Los artículos no autorizados se almacenarán en el vehículo cerrado con llave de visitante. La única excepción será un abogado (s), que puede traer maletines. Estos artículos serán inspeccionados de cerca en busca de contrabando. Bolsas de pañales o los cochecitos no serán permitidos. Los pañales y biberones se llevarán en la mano o en una bolsa de plástico transparente. Los visitantes no deben llevar más de una bolsa de cambio (aproximadamente 5 "x 8"), que es de plástico transparente. El visitante puede conservar la medicación cardíaca y los inhaladores asmáticos, que están en sus envases originales.

4. Visitar es una función familiar extremadamente importante y los requisitos del código de vestimenta son necesarios para mantener la dignidad de los involucrados. Vestimenta apropiada es necesaria y debe ser de buen gusto. Una vestimenta excesivamente provocativa, inmodesta o reveladora es motivo para negar la visita. Los visitantes mayores de 12 años de edad no podrán ingresar a la institución con faldas, pantalones cortos o vestidos por encima de la parte superior de la rótula en su longitud. Ropa transparente, blusas, tops, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas y todo tipo de blusa que revele el área del abdomen de la anatomía o radicalmente escotadas ropa revelando (delante) y sin espalda están prohibidas. No se permite ropa ajustada o ropa de spandex. Se requiere que todos los visitantes usen calzado que cubre todo el pie. Sandalias, chanclas, y el calzado abierto está prohibido. Todos los visitantes también están obligados a usar ropa interior (incluyendo sostenes para las mujeres). Los reclusos son responsables de informar a sus visitantes sobre los requisitos de vestimenta para las visitas. Las visitas pueden ser negadas por incumplimiento por el Oficial de la Sala de Visitas, luego de su consulta con el Teniente de Operaciones y / o Oficial de servicio institucional (IDO). El Teniente de Operaciones y el Oficial de servicio institucional (IDO) decidirá si las infracciones garantizan la terminación de la visita.

5. Los reclusos que reciben visitas deben usar ropa bien planchada (cuestion de institución solamente). Los reclusos están obligados a usar ropa interior. El calzado institucional es el único calzado autorizado en la Sala de Visitas. No se pueden usar chancletas, zapatos de baño, zapatos tenis o zapatillas sin la autorización de los Servicios de Salud. El recluso puede tener en su poder un pañuelo, un anillo de bodas, un peine, y un par de anteojos recetados. Medicamentos para el corazón y los inhaladores asmáticos pueden ser retenidos por el recluso durante su visita.

En el caso de que los Servicios de Salud requieren que un recluso mantenga la medicación, aparte de lo indicado anteriormente el Oficial de la Sala de Visitas mantendrá la medicación en su estación hasta que se complete la visita.

Gorras religiosas y medallas aprobadas se pueden usar en la Sala de Visitas.

6. No se permite fumar en la institución.
7. Los niños menores de 16 años no pueden visitar a menos que estén acompañados por un adulto responsable. La conducta del niño visitante será la responsabilidad del recluso y del visitante adulto. La conducta de los niños no deben interferir con el funcionamiento ordenado de la Sala de Visitas u otras visitas de los reclusos. La visita puede ser terminada si los niños se quedan desatendidos y se vuelven disruptivos después de la consulta de los Oficiales de la Sala de Visitas con el Teniente de Operaciones y / o Oficial de servicio institucional (IDO). El Teniente de Operaciones y IDO decidirán si las infracciones justifican la finalización de la visita. Para la comodidad de los visitantes, un área para niños ha sido establecida que tiene una televisión y varios juguetes. Solamente el oficial puede operar la televisión. Los reclusos están permitidos en esta área; sin embargo, esta área no debe ser utilizada por reclusos y visitantes sin hijos. Los reclusos ayudarán a sus hijos a volver a colocar los juguetes en orden. La firma de un padre o tutor en el formulario de Información del Visitante (BP-AO629) es necesario para procesar una solicitud de un solicitante menor de 18 años de edad. Por lo general, no se requiere completar la parte del cuestionario de este formulario (artículos 1 a 14) si el solicitante es un miembro verificado de la familia inmediata del recluso solicitante.

8. La conducta en la sala de visitas se mantendrá en un nivel respectable. El apretón de manos, abrazos y los besos generalmente se permiten dentro de los límites del buen gusto y solo al comienzo y al final de la visita. Ejemplos de un comportamiento inadecuado son: tomarse de la mano, abrazarse, cruzarse de piernas, los besos que no sea al comienzo o al final de la visita, acariciarse y reacomodarse en los muebles. Es la responsabilidad del recluso de controlar las acciones de sus visitantes. Se requiere arreglos especiales de asientos si la conducta del recluso o del visitante es cuestionable. Se espera que los reclusos recojan después de sí mismos, como papel, latas y basura. Los reclusos no deben visitar a los visitantes de otros reclusos.
9. Cualquier infracción de las reglas de la Sala de Visitas notado por el Oficial de la Sala de Visita se dará a conocer al Teniente de Operaciones. El Teniente de Operaciones se pondrá en contacto con el IDO y una decisión será tomada para terminar la visita o no terminar la visita. La decisión final de terminar la visita será responsabilidad del IDO.
10. El personal supervisará todas las áreas de visita para impedir el paso de contrabando y garantizar la seguridad y el buen orden de la institución. Esto incluye, pero no se limita a, monitoreo visual directa, la vigilancia a través de espejos situados en la sala de visitas y la vigilancia con cámaras de video. Todos los reclusos serán palmeados al entrar a la sala de visitas. Al salir de la sala de visitas, los reclusos serán palmeados y desnudos al azar.
11. Visitas al aire libre se llevarán a cabo de medio primavera hasta medio otoño, dependiendo de las condiciones climáticas. El Capitán, en consulta con el Alcaide determinará cuándo comenzarán y finalizarán las visitas al aire libre.

Los visitantes y los reclusos tendrán la oportunidad de elegir entre visitar al interior o al aire libre. Ningún grupo se dividirá - deben permanecer juntos. No habrá excepciones a esta regla.

La capacidad máxima de la sala de visitas es de 178, sin embargo, no hay suficiente espacio para acomodar este número de asientos. Por lo tanto, la capacidad máxima de la sala de visitas, dentro y fuera, no debe superar nunca el número de asientos disponibles para las personas en el interior de dos años de edad y mayores. Los niños menores de dos años de edad pueden permanecer en el regazo siempre y cuando el máximo de 178 no se supera.

Se permitan ir al baño y la oportunidad de usar las máquinas expendedoras durante el tiempo de 10 minutos de movimiento abierto. Si un recluso o visitante debe regresar dentro por cualquier motivo entre movimientos, primero tienen que comunicarse con el personal.



El Oficial de la Sala de Visitas # 2 será responsable de monitorear el área de visita al aire libre, pero los oficiales # 1 y # 2 pueden alternar a su discreción.

Las vista al aire libre estaran cerradas durante el mal tiempo y despues de anochecer. El cierre de esta área será determinado por el Teniente de Operaciones en consulta con el IDO.

12. Se permite amamantar en la sala de visitas. Se espera que la visitante femenina use la discrecion adecuada para optar por amamantar al bebé en la sala de visitas. Como mínimo, la visitante femenina debera tapar a él bebé y su pecho con la ropa, para que haya una mínima posibilidad de que su seno quede expuesto. Si, en un caso particular, la lactancia materna se lleva a cabo de una manera que es perjudicial a los otros reclusos y / o visitantes, o esta facilitando una conducta prohibida bajo el código disciplinario del BOP, la visita será terminada y otras acciones pueden ser considerados siguiente a discusión con el personal jurídico.
- j. ASISTNCIA DE TRANSPORTE: Para ayudar a los visitantes en la localización de la institución, los números de teléfono del transporte público y las direcciones se reflejan en el Anexo B. Estos se publicarán en la Sala de Visitas y se pondran a disposicion del recluso para ser enviados por correo a los visitantes potenciales.
- k. VISITAS FUERA DE LA INSTITUCIÓN:
  1. PACIENTES DEL HOSPITAL: Antes de visitor al recluso, se debe obtener el permiso del Alcaide. Las visitas a los reclusos hospitalizados en la comunidad pueden estar restringidas solo a la familia inmediata y están sujetos a la política general de visita de ese hospital.
  1. NEGACIÓN DE VISITANTES: El IDO y Teniente de Operaciones seran contactado antes de que una visita sea denegada y el IDO tendra la responsabilidad final después de consultar con el Teniente de Operaciones sobre si la visita sera negar. Anexo D sera completado por el Teniente de Operaciones y enviado al capitán junto con los memorandos de apoyo.

Terminación de visitas por exceder la capacidad maxima de la sala de visitas: El Teniente y / o Oficial de servicio institucional sera contactado por el Oficial de la Sala de Visitas, cuando sea necesario para terminar una visita. El Oficial de servicio institucional y / o el teniente sera responsable de terminar la visita. Primero se les pedirá a los visitants que se vayan de forma voluntaria. Después de esto, otros factores adicionales como la frecuencia de visitas durante los últimos treinta días, los reclusos que han tenido visitas durante más tiempo ese día y la distancia recorrida, se tendrán en cuenta cuando la visita es para ser terminado. Se dará especial consideración a continuar visitando para aquellos que han viajado más de 400 millas desde la institución.

Cuando se niega una visita porque el recluso sufre una enfermedad infecciosa, se encuentra en un episodio psicótico o emocional que hace que una visita sea desaconsejable, o no está en condiciones de ver a los visitantes, la situación debe explicarse con cuidado y sensibilidad al visitante aprobado. La notificación en el Anexo D se colocará en la sección 2 de la Carpeta de Privacidad en el Archivo Central del Recluso.

- m. **BUSQUEDA DE VISITANTES:** El personal puede requerir que un visitante se someta a una búsqueda personal, incluyendo artículos de propiedad personal, como una condición de permitir o continuar una visita. Cualquier artículo personales llevado a la sala de visitas puede ser inspeccionado por el Oficial de la Sala de Visitas. Si una búsqueda personal se considera necesaria, debe ser autorizado por el Alcaide o en ausencia de el Alcaide, el Oficial de Service Administrativo. Los visitantes deben tener la oportunidad de salir de la institución en lugar de una búsqueda, a menos que exista causa para detener y / o arresto.
- n. **REGISTRO DE VISITANTES:** Un registro de visitantes de reclusos se mantendrá en la Sala de Visitas en un libro obligado. El libro de registro contendrá el nombre impreso del visitante, el nombre y número del recluso que se visitará, la hora de entrada, la firma de visitante y la hora de partido.
- o. **VISITAS DE LOS MEDIOS:** Los requisitos para las visitas de los medios de comunicación se rigen por las disposiciones sobre contacto con los medios de comunicación. Sin embargo un representante de los medios de comunicación que desee visitar fuera de sus funciones oficiales debe calificar como un visitante regular o si corresponde como un visitante especial.
- p. **PROCEDIMIENTOS PARA UN SISTEMA DE RESPALDO AL PROGRAMA COMPUTARIZADO DE VISITAS:** Antes de la visita del viernes, el Oficial de la Sala de Visitas puede ejecutar un informe con todos los visitantes aprobados y guardar una copia local de la lista aprobada. En caso de que el programa basado en la web de visita está deshabilitado, los Oficiales de la Sala de Visitas pueden consultar la copia PDF disponible de los visitantes aprobados. En el caso de que no sea posible, los reclusos deberán proporcionar al Oficial de la Sala de Visitas la copia impresa de su lista aprobada.
- q. **RECLUSOS CON UNA ASIGNACION WALSH ACT:** Debido a la ubicación única de la FPC Yankton, es altamente improbable que un recluso con una convicción Walsh Act (WA W CONV) sea alojado en esta instalación. En el caso de que un recluso con esta convicción es recibido, el equipo de la unidad se asegurará de que una anotación sea colocada en el programa de visitas en la sección de comentarios que dice, "este recluso fue condenado por un delito sexual que involucre a un menor". Un recluso con esta notación estarán obligados a sentarse directamente en frente al escritorio del Oficial de la Sala de Visitas y

sera monotoreado de cerca. El recluso no sera permitido en el área de visita de niños o el área de visita al aire libre.

- r. **REGLAMENTOS DE VISITA SOBRE LAS MASCOTAS:** Los visitantes no pueden llevar animales a los terrenos de la institución, excepto los animales de servicio que ayudan a las personas con discapacidades. El visitante debe proporcionar al personal la certificación médica de su discapacidad y la certificación de que el animal está entrenado para ese propósito y su uso requerido, antes de la fecha de la visita. Se requerirá que los animales de servicio tengan un chaleco de identificación de animales de servicio y los usarán mientras estén en la propiedad de la institución. También se requerirá documentación sobre el estado de vacunación del animal. No se dejarán animales en el vehículo del visitante.

5. **OFICINA DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Servicios Correccionales

\_\_\_\_\_/s/\_\_\_\_\_  
J.W. Cox, Alcaide

Campo de prisión federal  
Yankton, Dakota del Sur

NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA SALA DE VISITA

Es la intención de esta institución para proveer instalaciones de visitar y procedimientos que favorecerán las visitas significativas con familias y amigos. Las visitas de visitantes aprobados se enfatizan como un factor importante para mantener la moral de cada recluso, motivándolo hacia un comportamiento positivo. Es responsabilidad del Oficial de la Sala de Visitas supervisar las visitas. Es responsabilidad de cada visitante / recluso adherirse a las regulaciones de visitas establecidas en los siguientes párrafos. 18 U.S.C. 1791 establece una pena de prisión de no más de veinte años, una multa, o ambas, por proveer o intentar proveer a un recluso cualquier cosa sin el conocimiento y consentimiento del Alcaide.

1. Se permiten visitas los viernes, sábado, domingo y días feriados federales a partir de las 8:15 a.m. hasta las 3:00 p.m.
2. Se alienta a los visitantes de reclusos a estacionarse en la calle 12 entre las calles Douglas y Pine en frente al campo de fútbol.
3. A un recluso se le proporcionará material escrito sobre los procedimientos de visita de la institución durante el proceso de selección de admisión. Como mínimo, la información incluirá lo siguiente:
  - a. Dirección de la instalación / número de teléfono; direcciones a la instalación y información sobre transporte local;
  - b. Días y horarios de visita;
  - c. Código de vestimenta aprobado;
  - d. Los requisitos de identificación para los visitantes;
  - e. Artículos autorizados en la Sala de Visitas;
  - f. Todos los artículos autorizados que ingresen a la sala de visitas deben ser transportados en una bolsa / contenedor de plástico transparente;
  - g. Reglas especiales para los niños;
  - h. Artículos autorizados que los visitantes pueden traer para dar al recluso, si corresponde;
  - y
  - i. Requisitos especiales de visita.
4. Familia inmediata: madre, padre, padrastros, hermanos, hermanas, padres adoptivos, esposa y hijos son habitualmente aprobados como visitantes. La palabra “cónyuge” incluye una relación de derecho común que se ha establecido previamente en un estado que reconoce dicho estado. En los estados que no, una relación de derecho común no se considera “familia inmediata”. Para la determinación de las leyes estatales aplicables, se debe consultar al Consejo Regional.

5. Otros parientes: Estas personas incluyen abuelos, tíos, tías, suegros y primos. Pueden ser colocados en la lista aprobada si el recluso desea recibir visitas de forma regular y si no existe ninguna motivo para excluirlos.

**El recluso debe haber conocido el visitante propuesto (s) antes de su encarcelamiento. El Alcaide debe aprobar cualquier excepción a este requisito.**

Cada recluso es responsable de obtener la aprobación del equipo de la unidad para sus visitantes. Además de los miembros de la familia inmediata, el número de visitantes en la lista aprobada de un recluso será limitado a diez. El número máximo de personas que pueden visitar a un recluso al mismo tiempo es seis, independientemente de la edad. Los visitantes menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto responsable. Se requiere que cada visitante, de 16 años y más, presente prueba de su identidad y presente una forma de identificación con foto al Oficial de la Sala de Visitas. Las formas de identificación apropiadas son la licencia de conducir, el pasaporte o las tarjetas de identificación estatales o del condado. Se requerirá que cada visitante adulto firme un formulario de información que indique su nombre, relación con el recluso, dirección completa, el nombre del recluso que está siendo visitado y un reconocimiento de su conocimiento y comprensión de posibles sanciones por violación de la visita regulaciones y / o introducción de contraband. Cualquier intento de traer artículos no autorizados a la institución es una violación de la ley federal (18 EE. UU. C. 1791) y se castiga con prisión o multa.

6. No se permite fumar en la institución.
7. Los sábados, domingos y días feriados legales, habrá un recuento a las 10:00 a.m. Los visitantes podrán entrar en la sala de visitas hasta las 9:15 AM. Los visitantes que lleguen después de las 9:15 a.m. no se le permitirá visitar hasta que el recuento de las 10:00 a.m. despeja. Además, el tiempo límite para llamar a los reclusos para visitas es a las 2:30 p.m. Si el visitante o el recluso sale de la sala de visitas, no se permiten visitas más ese día. Cuando existen condiciones de hacinamiento, las visitas pueden ser canceladas. Primero se les pedirá a los visitantes que abandonen de forma voluntaria. Si no hay una suficiente cantidad de voluntarios, los siguientes factores se tendrán en cuenta antes de terminar las visitas: frecuencia de las visitas durante los últimos treinta días, los reclusos que han tenido visitas durante mas tiempo ese día, y la distancia recorrida. Se dará especial consideración a continuar visitando para aquellos que han viajado más de 400 millas de la institución. Las visitas también pueden ser canceladas debido a emergencias institucionales y conducta inapropiada por parte del recluso o su visitante.
8. Abrazarse y besarse, como saludo o despedida, está permitido dentro de los límites de conducta aceptable solo a la llegada y salida. No se permite ningún otro contacto físico. Cuando una visita es terminada debido a una conducta inaceptable, el recluso puede recibir un informe disciplinario.

9. **Los visitantes deben llevar su / sus artículos que se necesitan en el momento de la visita, en un contenedor / bolsa de plástico transparente.** Los visitantes no pueden traer nada para el recluso. Está permitido que el visitante entregue a un recluso cualquier artículo de las máquinas expendedoras para que lo consuma durante una visita. Los reclusos están prohibido de poseer o manejar dinero.
10. La visita es una función familiar extremadamente importante y los requisitos del código de vestimenta son necesarios para mantener la dignidad de los involucrados. Se requiere vestimenta adecuada y debe ser de buen gusto. La vestimenta excesivamente provocativa, inmodesta o reveladora es motivo para negar la visita. Los visitantes mayores de 12 años de edad no podrán ingresar a la institución con faldas, pantalones cortos o vestidos por encima de la parte superior de la rótula en su longitud. Ropa transparente, blusas, tops, camisas sin mangas, camisetas sin mangas, y todo tipo de blusa que revele el área del abdomen de la anatomía, o radicalmente escotadas, ropa revelanda (delante) y sin espalda están prohibidas. No se permite ropa ajustada o ropa de spandex. Se requiere que todos los visitantes usen calzado que cubre todo el pie. Sandalias, chanclas, y el calzado abierto está prohibido. Todos los visitantes también están obligados a usar ropa interior (incluyendo sostenes para las mujeres). Los reclusos son responsables de informar a sus visitantes sobre los requisitos de vestimenta para las visitas. Las visitas pueden ser negado por incumplimiento por el Oficial de la Sala de Visitas, luego de su / consulta con el Teniente de Operaciones y / o el Oficial de Servicio Institucional (IDO). El Teniente de Operaciones y Oficial de Servicio Institucional decidirá si las infracciones garantiza la terminación de la visita.
11. Los visitantes deben mantener el control completo de sus hijos, mientras estén en la Sala de Visitas o en propiedad de la institución. La visita puede ser terminada si los niños se quedan sin supervisión y se vuelven perjudiciales. Para comodidad de los visitantes, un área para niños ha sido establecido que tiene un televisor y varios juguetes. Solamente el Oficial puede operar la televisión. Esta área no debe ser utilizado por los reclusos y los visitantes sin hijos.
12. No hay cámaras o equipos de grabación o de otros dispositivos electrónicos están permitidos. No hay documentos ni papeles están permitidos en la Sala de Visitas sin la aprobación de un miembro del Equipo de la Unidad del preso.
13. Un visitante sospechoso de intentar introducir contrabando puede estar sujeto a una búsqueda detallada de su persona y propiedad.
14. Está prohibido esperar en el estacionamiento o permanecer en el terreno para las personas que visitan a un recluso.

15. Los únicos artículos autorizados y permitidos son los siguientes: identificación, llaves, dinero para las maquinas de expendedores, productos de higiene femenina, pañales y botellas para el cuidado infantil inmediata y los inhaladores asmaticos. El visitante puede conservar la medicacion y los inhaladores asmaticos, que esten en sus envase originales. Ningún otro medicamento está permitido. Los visitantes no deben llevar mas de una bolsa de cambio (aproximadamente 5 "x 8"), que es de plástico transparente. Bolsos y carteras no están permitidos en el área de visita. Los artículos no autorizados se almacenara en el vehículo cerrado con llave de el visitante. Los visitantes del recluso **no puede** dejar dinero con ningun miembro del personal paradespositarlo en la cuenta de la comisaria del recluso.

**El oficial de la sala de visitas, no puede aceptar artículos o regalos de ningún tipo para un recluso, excepto para los paquetes que hayan sido aprobado previamente por el Alcaide o un miembro del personal designado.**

16. Los visitantes no están autorizados a traer animales al terreno institucional, a excepción de los animales que ayudan a personas con discapacidad. El visitante debe proporcionar al personal la certificación de que el animal está entrenado para ese propósito.
17. Estas reglas y regulaciones no son exhaustivas. El Oficial de la Sala de Visitas le informará cuando ocurran violaciones. El Oficial de la Sala de Visitas es responsable de garantizar la operación segura y ordenada de la Sala de Visitas y, como tal, tiene plena autoridad para tomar decisiones relativas a la operación diaria de esta area. Por favor, comuníquese con el Oficial de la Sala de Visitas, si usted tiene alguna pregunta sobre los reglamentos de visitas.
18. **REGLAMENTOS DE VISITA SOBRE LAS MASCOTAS:** Los visitantes no pueden traer animales a los terrenos de la institución, excepto los animales de servicio que ayudan a las personas con discapacidades. El visitante debe proporcionar al personal la certificación médica de su discapacidad, y la certificación de que el animal está entrenado para ese propósito y su uso requerido, antes de la fecha de la visita. Se requerirá que los animales de servicio tengan un chaleco de identificación de animales de servicio y los usarán mientras estén en la propiedad de la institución. También se requerirá documentación sobre el estado de vacunación del animal. No se dejarán animales en el vehículo del visitante.

## INFORMACIÓN DE VIAJE

Campamento de Prisión Federal, Yankton, Dakota del Sur, se encuentra aproximadamente a 60 millas al noroeste de Sioux City, Iowa y a 85 millas al suroeste de Sioux Falls, Dakota del Sur.

La dirección del campo de prisión federal de Yankton es 1100 Douglas Avenue, Yankton, SD 57078.

El número de teléfono es 605-665-3262.

A partir de Sioux Falls, tome la I-29 Sur hasta la carretera estatal 46 West. Por la carretera estatal 46 West hasta la carretera estatal 81 Sur hacia Yankton. Gire a la izquierda en el semáforo en la intersección de la carretera estatal 81 y la carretera estatal 50. Proceder a la intersección de Douglas Avenue y gire a la derecha en Douglas Avenue. Continúe hacia el sur hasta la calle 12, siga las indicaciones de estacionamiento para visitantes de reclusos en el area designado para visitantes de reclusos.

A partir de Sioux City, tome la I-29 norte a la carretera estatal 50 hacia Yankton. Siga la carretera estatal 50 hasta la intersección con la avenida Douglas Avenue. Gire a la derecha en Douglas Avenue. Continúe hacia el norte hasta la calle 12, siga las indicaciones de estacionamiento para visitantes de reclusos en el area designado para visitantes de reclusos

### Transporte público local

#### Yankton

Taxis: Shuttle Express Taxi      605-760-0090

Affordable Taxi Cab      605-689-2822



\*Anexo C

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VISITA ESPECIAL

Yo, \_\_\_\_\_, Número de registro, \_\_\_\_\_  
(nombre impreso del recluso)  
Estoy solicitando una visita especial para \_\_\_\_\_  
(fecha y hora específicas)  
con \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(nombre del visitante propuesto) (direccion)

para el propósito marcado a continuación:

- \_\_\_\_\_ Visitante de negocios (limitado, ver P5267.09 para las calificaciones de este tipo de visita)
- \_\_\_\_\_ Visitante consular
- \_\_\_\_\_ Representante del grupo comunitario
- \_\_\_\_\_ Clérigos, empleadores anteriores o futuros, patrocinadores, asesores de libertad condicional
- \_\_\_\_\_ Otro

Esta solicitud es para el propósito específico de: \_\_\_\_\_

y no es de naturaleza recurrente. Entiendo que las condiciones de visita para visitantes especiales son las mismas que para los visitantes regulares.

\_\_\_\_\_  
Firma del recluso Fecha

Nota: Si el individuo no está en la lista de visitas del recluso, el visitante deberá completar un formulario de verificación de antecedentes del NCIC y enviarlo por correo al equipo de la unidad del recluso para su autorización antes de que se realice la visita.

---

***Para ser completado por el personal***

Individual on Visiting List: Yes / No NCIC check completed: Yes / No

Unit Manager Recommendation: Approve / Disapprove

Reason for Recommendation: \_\_\_\_\_

Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

Request for Special Visit Approve / Disapprove

Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_  
Warden

cc: Inmate, Central File, Visiting Room, Lieutenant's Office, Duty Officer



**Departamento de Justicia de EE.UU.**

Oficina Federal de Prisiones

*Campo de prisión federal*

---

Oficina del Capitan

Yankton, SD 57078

Fecha

**MEMORANDO DE CAPITÁN**

**DE:** \_\_\_\_\_ Teniente de operaciones

**TEMA:** Visitante denegado entrada a la sala de visitas

En la fecha anterior, a las \_\_\_\_\_ (AM) (PM), el siguiente visitante (Sr.) (Sra.) (Señorita) \_\_\_\_\_, se le negó la entrada a la sala de visitas.

\*\*\*\*\*

Recluso afectado:

Nombre \_\_\_\_\_

Número de registro: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\*

Motivo de la negación:

1. Identificación incorrecta o sin identificación
2. No en la Lista de visitas del recluso
3. Menores de edad sin padre / tutor
4. \_\_\_\_\_ Otros

---

---

---

cc: Archivo de la Sala de Visitas  
Archivo Central, seccion 2  
Oficial de Servicio Institucional



**Departamento de Justicia de EE. UU.**

Oficina Federal de Prisiones

*Campo de prisión federal*

---

*Oficina del Gerente de Unidad*

*Yankton, Dakota del Sur 57078*

Fecha

**MEMORANDO POR:**            **NOMBRE DEL RECLUSO:** \_\_\_\_\_  
**NUMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_

**DE:**                                \_\_\_\_\_, Gerente de la Unidad

**TEMA:**                            Privilegios de visita

De conformidad con la declaracion del programa de la Oficina de Prisiones 5267.09, Regulaciones de Visita, su solicitud de privilegios de visita con \_\_\_\_\_ ha sido denegado por uno de los siguiente razones:

- Información desfavorable encontrada durante una investigación de antecedentes**
- Usted no conocia a esta persona antes de su encarcelamiento**
- Esta persona proporciono declaraciones falsas en el formulario de visitantes**
- Esta persona está actualmente activa en la lista de visitas de otro recluso en FPC Yankton**
- Otro motivo**

La información contenida en el (los) formulario (s) de visita está protegida por la Ley de Libertad de Información y se encuentra en la Sección de Libertad de Información de su Archivo Central.

cc: Archivo Central  
Recluso

BP-A0241      **DECLARACIÓN DEL ABOGADO VISITANTE**      CDFRM

JUN 10

**DEPARTAMENTO de JUSTICIA de EE.UU.      OFICINA FEDERAL de PRISIONES**

---

\_\_\_\_\_  
(Institución)

Yo, \_\_\_\_\_,

un abogado con licencia en el Estado de \_\_\_\_\_,

con oficinas en \_\_\_\_\_

visitando \_\_\_\_\_,

el \_\_\_\_\_, 20 \_\_\_\_\_,

Por la presente certifico que mi visita con este recluso es con el propósito de facilitar el abogado-cliente o la relación entre abogado y testigo y para ningún otro propósito. Certifico que cualquier grabación en cinta u otra grabación realizada por mí o durante cualquier parte de esta visita se utilizará solo para facilitar esta relación.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha